Nota DNC N° 18416 /2020

Asunción, 21 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384302
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza y Desinfección para el BNF - Casa Matriz y Oficinas Periféricas.
Entidad	Uoc Bnf - Banco Nacional de Fomento
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se solicita a la convocante tener en cuenta lo indicado en el siguiente link: https://www.contraloria.gov.py/index.php/djbr/44-djbr/1741-instructivo-de-presentacion-de-declaraciones-juradas específicamente en el siguiente texto: *"Asimismo si resultare ganador de la licitación o concurso público, deberá actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato con la entidad convocante y en igual término al concluir el mismo. En caso de no tener variación en su patrimonio, presentar una manifestación bajo fe de juramento con certificación de firmas, mencionado tal situación como así también los datos del llamado donde fue adjudicado a los efectos de la expedición de la nueva constancia."*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: macosta